



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. BRAULIO GONZÁLEZ VIDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C. **[REDACTED]**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, como Administrador del Contrato, cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** integrado al presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por la Titular de la División de Activos y logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/4485** de fecha 06 de junio de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000145894-2025**, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,814 de fecha 19 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales número 33634, Asiento 1, denominada **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.** cuyo objeto social es, realizar fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos y en general, actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber y la cultura en México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

II.2 El **C. BRAULIO GONZÁLEZ VIDANA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,042 de fecha 12 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UCS941021DY0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 5130 3300 ext. 3485 correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Av. San Jerónimo, Núm. 47, C.P. 06080, Col. Centro de la Ciudad de México Área 8, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Adjudicación, y Oficio de Solicitud de elaboración de Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto adjudicado **NO GRAVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice “no se pagará el impuesto por prestación de los siguientes servicios: en virtud de la fracción VII. Los prestados por las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia aportaciones obrero – patronal de INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de capacitación deberá realizarse de acuerdo con las fechas y domicilio señalados por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural.

Partida	Acciones de Capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación	Modalidad	Domicilio de entrega del servicio.
Única	Curso de Gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2	09/06/2025 al 13/06/2025	Virtual	Plataforma virtual otorgada por el Proveedor adjudicado

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta terminar del servicio de capacitación en modalidad virtual, conforme lo requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato el **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	--	---

parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. ENRIQUE REYES SOTO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	--	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.	UCS941021DY0

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA, CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N6425-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ENRIQUE REYES SOTO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/06/2025 10:30

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 0 [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/06/2025 10:49

Firma:

[REDACTED]

Firmante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC

RFC: UCS941021DY0

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/06/2025 12:11

Firma:

Contrato: 050GYR019N6425-001-00

gEX7Ug0+6ETFv2KtUi9rm1j2oQDfAIaKzNA1BjBqpbT9dPhIoqUdEwUYxfDcIG+KCX9p7LCMP0i+uVatMaAT65+D0ybozQnFPv9rLLLvJv4qmXFJninp/daUsdpd6R2pEQYgl/oFHlr/y7kMTJLteWINJxxyIXXD5
nC7sX70SFr5zaHh/1rHtmxRkL1NFar9drHEU73TyMbqFKSQAVz4/2qLfKfWi1IfNC0izUMKGqGBfGsgOCQmLRwkoyZ7vevCaNUB0uJ+9rUb+UN7skRXyPe/12EFkYM1D6FKQUBYA9j3XlEiacJWkIoM7Ltr4pu
Iq+mcnKK2Yu23+QymmgqaQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000145894-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF 1358 VL 2564 RECIBIDO EL 280525 GESTIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS CULTURALES GRUPO 2 (DOS)

Fecha Elaboración:

29/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00

Cuenta: 51332007

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 3B1000

COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Patricia López Trujillo

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10-3-84

10-3-84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

INTRODUCCIÓN

Consideraciones Generales

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como "el pilar del Bienestar Social en el ciclo de vida de las personas derechohabientes", garantiza el derecho humano de acceso a la cultura y sus manifestaciones artísticas, como parte fundamental del desarrollo de las personas, en apego al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 22 y 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículos 208, 209, 210, fracción I, III y IV de la Ley del Seguro Social, Artículo 6, 7, 9, 19, 11, 12 y 13 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), como órgano normativo otorga y administra las prestaciones sociales en materia de desarrollo cultural previstas en la Ley del Seguro Social, a través de la implementación de una planeación estratégica eficaz, acompañada de acciones normativas, asesoría, apoyo técnico e instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales institucionales en esta materia que estipula la citada Ley y sus Reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Con esta finalidad la DPES, en apego a su Manual de Organización, numeral 7, 7.1 y 12, autoriza anualmente en cada una de sus Coordinaciones Normativas el Programa Anual de Capacitación (PAC) dirigido al personal en los niveles normativos, de operación administrativa desconcentrada y operativo; derivado de las acciones de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2025, con el propósito de fortalecer los conocimientos de estos y brindarles las herramientas para desarrollar sus funciones apegadas a los estándares de calidad y de servicio que tiene el IMSS para su autorización y asignación de presupuesto ante la Coordinación de Capacitación de la Dirección de Administración de Personal (CCDAP).

La razón para adquirir los Servicios de Capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, es cumplir con el PAC 2025 dirigido al personal de las áreas de prestaciones sociales del nivel normativo y de operación administrativa desconcentrada, aprobado por la CCDAP.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural requiere el Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida única. Curso de gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2

Plan formativo	Unidad	Cantidad
Fecha: 09/06/2025 al 13/06/2025 Modalidad: Virtual Domicilio de entrega del servicio: plataforma virtual a cargo del Proveedor adjudicado. Dirigido a: 45 participantes Horas: 40 Horarios: De 9:00 a 17:00 hrs. El cual comprende de 8 horas diarias, con 30 minutos de descanso para comer y 30 minutos divididos en tres tiempos para recesos. Necesidad Detectada: Mejorar la gestión y operación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de Desarrollo Cultural, que realiza el personal normativo, administrativo y operativo encargado de las actividades y servicios de desarrollo cultural. Objetivo de la capacitación: Favorecer la integración de nuevos conocimientos para personal normativo y jefes de Oficina de Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento Técnico de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a través del manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, mejorando el seguimiento del PAT de Desarrollo Cultural en las unidades operativas. Requerimientos: 1. Material didáctico de apoyo digital. 2. Instrumentos de evaluación. Inicial: 10% Diseño de un plan de trabajo artístico cultural, diagnostico. Intermedia: 10% Asistencias 10%. 40%, Prácticas y trabajo en equipo. Final: 40% Practica en equipo, Diseño de un plan de trabajo artístico cultural aplicando lo aprendido durante el curso, exposición. 3. Diplomas impresos y en formato digital. 4. Diseño de los contenidos del curso: a) El papel del gestor en la cultura • La gestión y el gestor cultural • Del análisis a la toma de decisiones • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • De lo interno a lo externo • La ruta de los proyectos culturales	Servicio de capacitación especializado	Un curso por Plataforma virtual, para 45 participantes





- b) El diseño del proyecto cultural
 - Plan, programa y proyecto
 - Del diseño institucional hasta la propuesta específica
 - Análisis de viabilidad
 - Las posibilidades de la realización
 - La justificación y los destinatarios
 - El por qué y el para quién
 - Objetivos, estrategias, metas y actividades
 - El cronograma y el presupuesto
 - Medios y difusión
 - De la segmentación de públicos al diseño de los mensajes
 - Importancia de la evaluación final
 - Indicadores frente a objetivos
- c) Del diseño a la ejecución
 - Los aspectos legales
 - Políticas y reglas institucionales
 - Estructura organizativa y recursos humanos
 - Elementos que favorecen la comunicación interna
 - Infraestructura y factores técnicos
 - Las necesidades específicas de los proyectos culturales
 - Alianzas estratégicas
 - Nuevas formas de cooperación
 - Factores éticos y deontológicos de la gestión cultura

Nota: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el término del servicio de capacitación en modalidad virtual, conforme lo requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

"EL PROVEEDOR" adjudicado al inicio de la vigencia del contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con "EL PROVEEDOR" adjudicado hasta la entrega del servicio.

Asimismo, para la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe, para la entrega de la lista de participantes inscritos y formatos de evaluación correspondientes a la capacitación especificada en los conceptos de la partida única, en formato electrónico, 2 días hábiles antes de la fecha estipulada para la





capacitación.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	51332007
Objetivo del contrato	Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

Con la finalidad de garantizar la calidad académica del proveedor en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente.
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente.

Perfil del o los docentes:

- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría, y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.
- Para comprobar experiencia docente en la impartición de estos temas, presentar documentos probatorios de los años 2023 y 2024. Los documentos para presentar pueden ser:
 - Constancias
 - Reconocimientos
 - Nombramientos

Impartición del curso:

- "EL PROVEEDOR" adjudicado diseñará los contenidos del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar material didáctico de apoyo digital para los participantes y un ejemplar impreso al personal designado por el Administrador del Contrato para el seguimiento de la impartición del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la evaluación inicial, intermedia y final de los participantes.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará constancias a los participantes con 80% de las evaluaciones del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado elaborará las constancias impresas y digitales del curso.





Cantidad: 1 curso virtual

Lugar de entrega:

Para la partida única "Curso de gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2" (Modalidad virtual), se llevará a cabo a través de la plataforma virtual provista por "EL PROVEEDOR" adjudicado. Los documentos impresos: Material de apoyo del curso, lista de asistencias, evaluaciones y constancias, se entregarán en la oficina de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, ubicadas en el Edificio del Conjunto Colonia, Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500; los archivos digitales en PDF de los documentos antes señalados se enviará al correo electrónico del personal designado por el Administrador del Contrato para el seguimiento de los servicios adjudicados.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

- D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

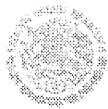
- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

- F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enríque Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente


Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

A. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Plazo

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el término del servicio de capacitación en modalidad virtual, conforme lo requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Partida	Acciones de capacitación	Período en la que se deberá realizar la capacitación	Modalidad	Domicilio de entrega del servicio
Única	Curso de Gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2	09/06/2025 al 13/06/2025	Virtual	Plataforma virtual otorgada por el Proveedor adjudicado

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

"EL PROVEEDOR" adjudicado al inicio de la vigencia del contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con "EL PROVEEDOR" adjudicado hasta la entrega del servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete con "EL INSTITUTO" a prestar el Servicio para la capacitación que realizará la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado, que en su propuesta técnico-económica incluya todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el servicio de capacitación.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por "EL INSTITUTO", para la conformación de la propuesta técnico-económica, la cual es de observancia obligatoria para "EL PROVEEDOR" adjudicado durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Es compromiso de "EL PROVEEDOR" adjudicado, realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios de capacitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante el servicio de capacitación; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del servicio, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de la propuesta será mediante el método binario en observancia a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque este se encuentra estandarizado en el mercado; así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar el trabajo es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato del precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"EL PROVEEDOR" participante deberá entregar en su propuesta:

- Convenio o contrato 1(un) celebrado con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición de cursos y talleres de capacitación en materia de arte y cultura, no mayor a cinco años.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados, establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir algún inconveniente con el servicio de capacitación, lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Currículum del personal a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia de cuando menos un año profesional para la prestación del servicio.
- Escrito donde "EL PROVEEDOR" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Con la finalidad de garantizar la calidad académica del proveedor en la prestación de los servicios, se deberá presentar:



- a) Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente.
- b) Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente.

Perfil del o los docentes:

1. El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría, y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.
2. Para comprobar experiencia docente en la impartición de estos temas, presentar documentos probatorios de los años 2023 y 2024. Los documentos para presentar pueden ser:
 - a) Constancias
 - b) Reconocimientos
 - c) Nombramientos

Impartición de los cursos:

- "EL PROVEEDOR" adjudicado diseñará los contenidos del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar material didáctico de apoyo digital para los participantes y un ejemplar impreso al personal designado por el administrador del contrato para el seguimiento de la impartición del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la evaluación inicial, intermedia y final de los participantes.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará constancias a los participantes con 80% de las evaluaciones del curso.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado elaborará las constancias impresas y digitales del curso.

Cantidad: 1 curso virtual

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Con la finalidad garantizar la calidad académica de "EL PROVEEDOR" en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- a. Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Manuel Villalongín No. 117, piso 4-601, Guadalupe, Alameda Guadalupe, C.P. 06406, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- b. Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente.
- c. El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.
- E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDE SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar el material didáctico de apoyo en formato digital para los participantes y una copia impresa al personal designado por el Administrador del Contrato para el seguimiento de los servicios adjudicados.
- F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRAN O COLOCAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
- No aplica
- G. SI REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBE PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
- No aplica
- H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES.

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:





Penal convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = penal convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la penal no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI FINAT.

2) Deductivas

En términos del artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PROVEEDOR" adjudicado.

ANEXOS

Av. Manuel Villalongin No. 117, piso 1, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406. www.imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Curso de Gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. EN SU CASO MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J. GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción II segundo párrafo de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.





- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
 - b) Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
 - c) Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO", por la falta de prestación del servicio.
 - d) Cuando se rescinda el contrato.
 - e) "EL INSTITUTO", podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.
- K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO, PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para la presente contratación se realizará en una sola exhibición, para lo cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.





Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "EL PROVEEDOR" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: "EL PROVEEDOR" adjudicado presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a este, "EL PROVEEDOR" adjudicado estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "EL PROVEEDOR" adjudicado expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 49 FRACCIÓN VI Y 69 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica.

- O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

- P. TRATANDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requerente

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, 06 de mayo de 2025.

ANEXOS

Av. Manuel Villalongin No. 117, PISO 10, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 55 5629 02 00, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N6425-001-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN, Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, 28 de mayo de 2025.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., interesada en participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025 para la prestación del "Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025", se presenta la propuesta con-forme al Anexo 1. Anexo Técnico, así como la documentación requerida.

Esperamos contar con la oportunidad para apoyarle en los procesos de actualización y el desarrollo del personal del IMSS.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviarle mi más cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EDUCACIÓN CONTINUA

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tabla de contenido

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	5
Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025. 5	
Consideraciones generales	5
A) Descripción de los bienes o servicios solicitados	6
Partida única. Curso de Gestión y Diseño de Eventos Culturales, grupo 2	6
B) Pruebas.....	10
C) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.....	10
D) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.....	10
E) Normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a	



la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.....11

F) El anexo técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.....11

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES 12

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

..... 12

A) Vigencia del contrato.....12

B) Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio.....12

C) Criterio de evaluación de proposiciones.....13

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.....16

E) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 16

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocan los bienes o donde se prestan los servicios, en su caso.....16

G) Si requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se debe precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.....16

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.....17

I) En su caso mecanismo requeridos a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

19

J) Garantías.....19

K) Precisar la forma de pago, para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programas en el contrato respectivo.....20

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.....21

M) Anticipo.....22

N) Aviso de privacidad.....22

O) Seguro de responsabilidad civil.....23

P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.....23

J

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

Consideraciones generales

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como “el pilar del Bienestar Social en el ciclo de vida de las personas derechohabientes”, garantiza el derecho humano de acceso a la cultura y sus manifestaciones artísticas, como parte fundamental del desarrollo de las personas, en apego al Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 22 y 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículos 208, 209, 210, fracción I, III y IV de la Ley del Seguro Social, Artículo 6, 7, 9, 19, 11, 12 y 13 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), como órgano normativo otorga y administra las prestaciones sociales en materia de desarrollo cultural previstas en la Ley del Seguro Social, a través de la implementación de una planeación estratégica eficaz, acompañada de acciones normativas, asesoría, apoyo técnico e instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales institucionales en esta materia que estipula la citada Ley y sus Reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Con esta finalidad la DPES, en apego a su Manual de Organización, numeral 7, 7.1 y 12, autoriza anualmente en cada una de sus Coordinaciones Normativas el Programa Anual de Capacitación (PAC) dirigido al personal en los niveles normativos, de operación administrativa descentralizada y operativo; derivado de las acciones de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2025, con el propósito de fortalecer los conocimientos de estos y brindarles las herramientas para desarrollar sus funciones apegadas a los estándares de calidad y de servicio que tiene el IMSS para su autorización y asignación de presupuesto ante la Coordinación de Capacitación de la Dirección de Administración de Personal (CCDAP).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



La razón para adquirir los Servicios de Capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, es cumplir con el PAC 2025 dirigido al personal de las áreas de prestaciones sociales del nivel normativo y de operación administrativa desconcentrada, aprobado por la CCDAP.

A) Descripción de los bienes o servicios solicitados

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural requiere el Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Partida única. Curso de Gestión y Diseño de Eventos Culturales, grupo 2

Plan formativo	Unidad	Cantidad
• Fecha: 09/06/2025 al 13/06/2025 • Modalidad: Virtual • Domicilio de entrega del servicio: plataforma virtual a cargo del Proveedor adjudicado. • Dirigido a: 45 participantes • Horas: 40 • Horarios: de 9:00 a 17:00 horas, las cuales comprenden de 8 horas diarias, con 30 minutos de descanso para comer y 30 minutos divididos en tres tiempos para recesos. • Necesidad detectada: mejorar la gestión y operación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de Desarrollo Cultural, que realiza el personal normativo, administrativo y operativo encargado de las actividades y servicios de desarrollo cultural. • Objetivo de la capacitación: favorecer la integración de nuevos conocimientos para personal normativo y jefes de Oficina de Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento Técnico de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a través del manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, mejorando el seguimiento del PAT de Desarrollo Cultural en las unidades operativas. • Requerimientos: 1. Material didáctico de apoyo digital. 2. Instrumentos de evaluación. Inicial: 10% Diseño de un plan de trabajo artístico cultural, diagnóstico. Intermedia: 10% Asistencias 10%, 40%, Prácticas y trabajo en equipo.	Servicio de capacitación especializado	Un curso por Plataforma virtual, para 45 participantes




Final: 40% Practica en equipo, Diseño de un plan de trabajo artístico cultural aplicando lo aprendido durante el curso, exposición.		
3.	Diplomas impresos y en formato digital.	
4.	Diseño de los contenidos del curso:	
	a) El papel del gestor en la cultura	
	• La gestión y el gestor cultural • Del análisis a la toma de decisiones • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • De lo interno a lo externo • La ruta de los proyectos culturales	
	b) El diseño del proyecto cultural	
	• Plan, programa y proyecto • Del diseño institucional hasta la propuesta específica • Análisis de viabilidad • Las posibilidades de la realización • La justificación y los destinatarios • El por qué y el para quién • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • De la segmentación de públicos al diseño de los mensajes • Importancia de la evaluación final • Indicadores frente a objetivos	
	c) Del diseño a la ejecución	
	• Los aspectos legales • Políticas y reglas institucionales • Estructura organizativa y recursos humanos • Elementos que favorecen la comunicación interna • Infraestructura y factores técnicos • Las necesidades específicas de los proyectos culturales • Alianzas estratégicas • Nuevas formas de cooperación • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural	

Nota: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el término del servicio de capacitación en modalidad virtual, conforme lo requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en caso de resultar adjudicada, al inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto, por conducto del administrador del contrato, estará en comunicación con la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., hasta la entrega del servicio.

Asimismo, para la prestación del servicio, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe, para la entrega de la lista de participantes inscritos y formatos de evaluación correspondientes a la capacitación especificada en los conceptos de la partida única, en formato electrónico, 2 días hábiles antes de la fecha estipulada para la capacitación.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	51332007
Objetivo del contrato	Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025.

Con la finalidad de garantizar la calidad académica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente. **Se anexa a archivos adicionales.**



Perfil del o los docentes:

- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría, y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Para comprobar experiencia docente en la impartición de estos temas, presentar documentos probatorios de los años 2023 y 2024. Los documentos para presentar pueden ser:
 - Constancias
 - Reconocimientos
 - Nombramientos

Se anexa a archivos adicionales.

Impartición del curso:

- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., diseñará los contenidos del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará material didáctico de apoyo digital para los participantes y un ejemplar impreso al personal designado por el administrador del contrato para el seguimiento de la impartición del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizará la evaluación inicial, intermedia y final de los participantes.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará constancias a los participantes con 80% de las evaluaciones del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., elaborará las constancias impresas y digitales del curso.

Cantidad: 1 curso virtual.

Lugar de entrega:

Para la partida única "Curso de gestión y diseño de eventos culturales, grupo 2" (Modalidad virtual), se llevará a cabo a través de la plataforma virtual provista por la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. Los documentos impresos: material de apoyo del curso, lista de

asistencias, evaluaciones y constancias, se entregarán en la oficina de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, ubicadas en el Edificio del Conjunto Colonia, Calzada Manuel Villalongín 117, 4° piso, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500; los archivos digitales en PDF de los documentos antes señalados se enviará al correo electrónico del personal designado por el Administrador del Contrato para el seguimiento de los servicios adjudicados.

B) Pruebas

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- D) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.



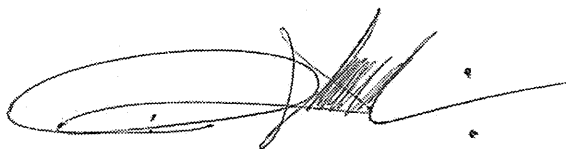
- E) Normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la adquisición establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

- F) El anexo técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este Anexo Técnico no incluye información relativa a suficiencia presupuestaria, precios de contratación ni tipo de procedimiento de contratación.

Atentamente



Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

A) Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B) Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el término del servicio de capacitación en modalidad virtual, conforme lo requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Partida	Acciones de capacitación	Periodo en el que se deberá realizar la capacitación	Modalidad	Domicilio de entrega del servicio
Única	Curso de Gestión y Diseño de Eventos Culturales, grupo 2	9/06/2025 al 13/06/2025	Virtual	Plataforma virtual otorgada por la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. Se utiliza la aplicación Zoom.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., al inicio de la vigencia del contrato, deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto, por conducto del administrador del contrato, estará en comunicación con la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. hasta la entrega del servicio.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se compromete con "EL INSTITUTO" a prestar el servicio para la capacitación que realizará la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.



Es responsabilidad de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., que en su propuesta técnico-económica incluya todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el servicio de capacitación.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por "EL INSTITUTO", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

Es compromiso de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios de capacitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante el servicio de capacitación; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del servicio, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C) Criterio de evaluación de proposiciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entrega en su propuesta:

- Convenio o contrato (uno o dos) celebrado con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición de cursos y talleres de capacitación en materia de arte y cultura, no mayor a cinco años. **Se anexan a archivos adicionales.**
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados, establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. **La información se incluye en el presente Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.**
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir algún inconveniente con el servicio de capacitación, lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Currículum del personal a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia de cuando menos un año profesional para la prestación del servicio. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Escrito donde la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Con la finalidad de garantizar la calidad académica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en la prestación de los servicios, se deberá presentar:
 - Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente. **Se anexa a archivos adicionales.**



- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente. **Se anexa a archivos adicionales.**

Perfil del o los docentes:

- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría, y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Para comprobar experiencia docente en la impartición de estos temas, presentar documentos probatorios de los años 2023 y 2024. Los documentos para presentar pueden ser:
 - Constancias
 - Reconocimientos
 - Nombramientos

Se anexa a archivos adicionales.

Impartición del curso:

- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., diseñará los contenidos del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá entregar material didáctico de apoyo digital para los participantes y un ejemplar impreso al personal designado por el administrador del contrato para el seguimiento de la impartición del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizará la evaluación inicial, intermedia y final de los participantes.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará constancias a los participantes con 80% de las evaluaciones del curso.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., elaborará las constancias impresas y digitales del curso.

Cantidad: 1 curso virtual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Con la finalidad garantizar la calidad académica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Se anexa a archivos adicionales.**
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior vigente. **Se anexa a archivos adicionales.**
- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de maestría y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura. **Se anexa a archivos adicionales.**

E) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C, deberá entregar el material didáctico de apoyo en formato digital para los participantes y una copia impresa al personal designado por el Administrador del Contrato para el seguimiento de los servicios adjudicados.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocan los bienes o donde se prestan los servicios, en su caso.

No aplica.

G) Si requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se debe precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.



H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

Npa = periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI FINAT.

2) Deductivas

En términos de los artículos 76 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.
- iii. El administrador del contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Curso de Gestión y d Diseño de Eventos Culturales, grupo 2	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

- I) En su caso mecanismo requeridos a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

J) Garantías

Garantía de cumplimiento

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, cita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO", por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

"EL INSTITUTO", podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) Precisar la forma de pago, para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación se realizará en una sola exhibición, para lo cual la Universidad del Claustro de Sor Juana, deberá entregar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. El pago para la presente contratación se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).



L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el administrador del contrato levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., y las otra quedará en poder el administrador del contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción no indicando el incumplimiento, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., quedará notificada y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los

sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., estará obligada a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

M) En caso de que se anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracción VI y 69 fracción I de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, así como la justificación para el otorgamiento de anticipo.

No aplica.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.



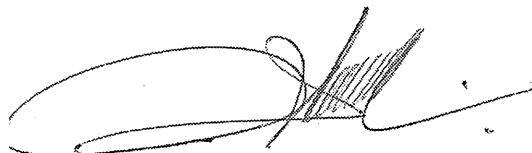
- O) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., llegase a contar con una póliza de responsabilidad global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

- P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Atentamente



Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.



ANEXOS

 **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

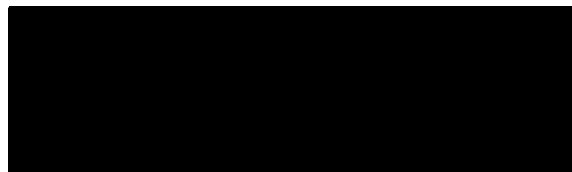
Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con:



Conmutador: 51-30-33-00, extensiones: 3485 o 2249.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para solicitar propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del Claustro, también puede contactar con:



DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: UCS941021DY0

Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro de la Ciudad de México (Área 8), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.





UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

EDUCACIÓN CONTINUA

2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-49-2025

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, 28 de mayo de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Concepto
 Servicio de capacitación para el personal Institucional de prestaciones sociales 2025

Partida Única. Curso de Gestión y Diseño de Eventos Culturales, grupo 2

Plan formativo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
- Fecha: 09/06/2025 al 13/06/2025 - Modalidad: Virtual - Dirigido a: 45 participantes - Horas: 40 - Horarios: de 9:00 a 17:00 horas, el cual comprende de 8 horas diarias, con 30 minutos de descanso para comer y 30 minutos divididos en tres tiempos para recesos. - Necesidad detectada: Mejorar la gestión y operación del Programa Anual de Trabajo (PAT) de Desarrollo Cultural, que realiza el personal normativo, administrativo y operativo encargado de las actividades y servicios de desarrollo cultural. - Objetivo de la capacitación: favorecer la integración de nuevos conocimientos para personal normativo y jefes de Oficina de Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento Técnico de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a través del manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, mejorando el seguimiento del PAT de Desarrollo Cultural en las unidades operativas. - Requerimientos 1. Material didáctico de apoyo digital. 2. Instrumentos de evaluación. - Inicial: 10% Diseño de un plan de trabajo artístico cultural, diagnóstico. - Intermedia: 10% Asistencias 10%. 40%, Prácticas y trabajo en equipo.	Un curso por Plataforma virtual, para 45 participantes	Servicio de capacitación especializado	\$150,000.00	\$150,000.00

X

f

Final: 40% Practica en equipo, Diseño de un plan de trabajo artístico cultural aplicando lo aprendido durante el curso, exposición. 3. Diplomas impresos y en formato digital. 4. Diseño de los contenidos del curso: a) El papel del gestor en la cultura • La gestión y el gestor cultural • Del análisis a la toma de decisiones • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • De lo interno a lo externo • La ruta de los proyectos culturales b) El diseño del proyecto cultural • Plan, programa y proyecto • Del diseño institucional hasta la propuesta específica • Análisis de viabilidad • Las posibilidades de la realización • La justificación y los destinatarios • El por qué y el para quien • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • De la segmentación de públicos al diseño de los mensajes • Importancia de la evaluación final • Indicadores frente a objetivos c) Del diseño a la ejecución • Los aspectos legales • Políticas y reglas institucionales • Estructura organizativa y recursos humanos • Elementos que favorecen la comunicación interna • Infraestructura y factores técnicos • Las necesidades específicas de los proyectos culturales				
--	--	--	--	--




• Alianzas estratégicas • Nuevas formas de cooperación • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultura					
		Subtotal		\$150,000.00	
		IVA		No aplica	
		Total		\$150,000.00	
Monto total letra:	con	Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.			

Nota de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.: A partir del 2020, la Universidad del Claustro, A.C., no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el SAT. Lo anterior, de conformidad con lo que establece la fracción VII del artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado que a la letra dice: "no se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

VII. Los prestados por las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta".

Ciudad de México, 28 de mayo de 2025.



Dr. Braulio González Vidaña
 Apoderado legal
 Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.






DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 03 de junio de 2025 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025, para el Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante, la Ley o LAASSP]. -----

El acto es presidido por la Lic., Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios [en adelante, POBALINES] del Instituto Mexicano del Seguro Social [en adelante el IMSS o el Instituto], en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones de los participantes siguientes: -----

No.	Participante
1.-	METACONSULTEC, S.C.
2.-	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 11



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX-----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma [Cadena de firma electrónica], así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 11



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes:-----

1) METACONSULTEC, S.C. y 2) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx -

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.-----

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) METACONSULTEC, S.C. y 2) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

EVALUACIÓN TÉCNICA -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Requiriente, por parte de la Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante el Manual], remitida mediante oficio número 0990013B1020/113/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, recibido el día 02 de junio del mismo año, signado por la Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	METACONSULTEC, S.C.	No Cumple
2.-	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA [COTIZACIÓN].

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuesta técnicas que resulta solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 5.38, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	METACONSULTEC, S.C.	No cumple técnicamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 11



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES 2025

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.	Única

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025" al participante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.

El monto total adjudicado es por la cantidad de \$150,000.00 [Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.] Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: "no se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios: en virtud de la fracción VII. Los prestados por las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.", al ser una donataria autorizada por el SAT

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 25 de junio de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 [quince] días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Participante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.

Nº de contrato:	050GYR019N6425-001-00
Objeto:	<i>Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025"</i>
Monto:	El monto total adjudicado es por la cantidad de \$150,000.00 [Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.] Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: "no se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios: en virtud de la fracción VII. Los prestados por las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.", al ser una donataria autorizada por el SAT, No grava IVA.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 11



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado.
Monto de la garantía:	\$15,000.00 [Quince mil pesos 00/100]
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.-----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. [Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016].-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES 2025

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 22 de abril del 2024.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES 2025

regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFII), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.-----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> -----

V. CIERRE DEL ACTA.-----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buendobienio.gob.mx/registro_empresas.html-----

Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas día en que se actúa-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES 2025

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya
lugar. -----

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social-----

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número-----
AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025.-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 ICFJ/2025/4485	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato número 050GYR019N6425-001-00 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para el Servicio de capacitación para personal institucional de prestaciones sociales 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo [PDF].
2	Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato [PDF].



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

División de Contratación de Activos y Logística

4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo [PDF]. Folio: 0000145894-2025
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES].	5. Anexo Técnico [Word y PDF].
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones [Word y PDF].
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 [PDF]. 7.- Requisición [PDF].
8	Oficio de requerimiento número 0990013B1020/086/2025	8. Oficio de requerimiento de contratación [PDF].

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Adjudicación de fecha 03 de junio de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles

Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N6425-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
DEL PRESENTE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. N° 0990013B1020/084/2025
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025

Mtro Enrique Reyes Soto
Titular de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: Designación como Representante Técnico y Administrador de Contrato del Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025

Estimado Mtro. Reyes,

Hago de su conocimiento que para efectos del procedimiento de contratación del servicio denominado Servicio de capacitación para el personal institucional de prestaciones sociales 2025, he tenido a bien designarlo como Representante Técnico y Administrador de Contrato para dicho procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

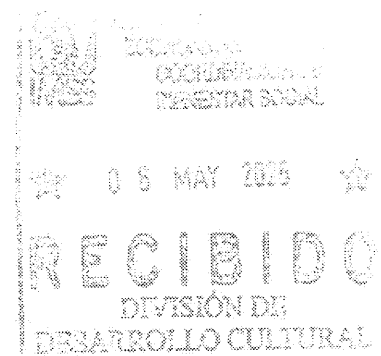
- Nombre Completo: Mtro. Enrique Reyes Soto
- Cargo: Titular de la División de Desarrollo Cultural
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- Domicilio Institucional: Manuel Villalongín No. 117, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: enrique.reyes@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13363

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayané Amaro Ortega

Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural



Revisó

Elaboró

Lic. Claudia Trompantzi Miguel
N60 Coord. Técnico A

C. Jesús Rueda Cruz
N49 Lider Proyecto B

C.C. P. (Copias por el SICGC)

- Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalongín 117, piso 4, Col Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc, C. P 06500 CDMX Tel: (55) 56290200 Ext. 13405.
www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO